

"Boletín Fiscal"

Newsletter

Oficina Juárez

Blvd. Tomas Fernández
7930, Suite 209
Oficinas Campestre,
Edificio "B"
Cd. Juárez, Chih. C.P.
32460, México
Tel. (656) 629-2779
Fax (656) 629-2780

P.O. Box 9398
El Paso, TX 79995

Oficina Chihuahua

Calle California #5101-
Despacho 307
Edificio Vértice,
Fracc. Las Haciendas
C.P. 31250
Tel. (614) 430-1707
Fax (614) 430-1706

Oficina México

Platón No. 427-3
Polanco
México, D.F. 11560
Tel: (555) 281-3637
Fax: (555) 281-3438

www.tgdm.com

INCONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO TRÁMITE ADUANERO

Estimados clientes y amigos:

El Derecho de Trámite Aduanero (DTA) es una contribución que se paga por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera. La base para el cálculo de esta contribución es el valor de los bienes a importar o a exportar, (artículo 49 de la Ley Federal de Derechos). Sin embargo no se trata de un impuesto, por lo que no es correcto tomar como base para el mismo, el valor de las mercancías sujetas a la importación o exportación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que no se respeta el artículo 31, fracción IV de la Constitución, el cual contiene las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas tributarias, cuando en materia de derechos se establece una cuota o tarifa aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos que reflejan la capacidad contributiva del gobernado, ya que este sistema únicamente es aplicable a los impuestos, pero no puede aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos por servicios, cuya naturaleza es distinta a la de los impuestos.

En base a esto, el DTA rompe la correspondencia que debe existir entre el objeto de una contribución y su base; ya que en este caso, existe relación entre el valor de las mercancías y la cantidad que debe pagarse por DTA, lo que da como consecuencia que su cobro sea violatorio del principio de proporcionalidad.

Al respecto nuestra firma esta amparando a sus clientes para que en lo sucesivo no se pague esta contribución o, en su caso las cantidades pagadas se rembolsen íntegramente.

En caso de requerir este servicio o información adicional, favor de comunicarse con:

Alejandro Toulet
atoulet@tgdm.com

Gustavo Gottfried
ggottfried@tgdm.com

César Iván Martínez
cmartinez@tgdm.com

Horacio Heredia
hheredia@tgdm.com

Juan José Ponce
jponce@tgdm.com

